

dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Con la inasistencia de curador ad-hoc se otorga a los señores Agente Fiscal Cuarta de lo Penal, Presidente del Tribunal de Menores. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada para recibir futuras notificaciones. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Confírense las copias certificadas que solicita. NOTIFÍQUESE. Lo entérense y en la ciudad de Ibarra. VALE

Dr. Mario Ortiz Estrada
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 17 de noviembre de 1992. Las 11:00.- Atento al juramento rendido por la actora y de conformidad al dispuesto por los Arts. 119 del Código Civil y 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado José Larrea Rivera por la prensa, en uno de los Días de mayor circulación y que se lecten en Quito, como en Ibarra. Notifíquese (f). G. González. - Dr. Germán González del Pozo. - JUEZ
Se le advierte a usted que está legalmente obligado a señalar casilla judicial en el Palacio Judicial de esta ciudad, para recibir notificaciones posteriores. QUITO, noviembre 26 (viernes), 1992. El Secretario del Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha.
Lodo, Angel Maria Cahuasqui Ch. hay un sello.

IERAC

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION
R. DEL E.
DIRECTORA NACIONAL DE TIERRAS DEL IERAC
EXTRACTO JUDICIAL
JUEZ DIRECTORA NACIONAL DE TIERRAS
TRAMITE: PRESENTACION DE TITULOS
UBICACION: PARROQUIA PUERTO QUITO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA
LINDEROS: NORTE: CON PROPIEDAD DE FELICITO SOLANO EN 300 MTS.
SUR: CON EL RIO ABUNDANCIA
ESTE: CON LA COOPERATIVA AGRICOLA INDEPENDIENTE
OESTE: CON RAMON MACIAS MERA EN 1.000 MTS.
ABOGADOS: WILSON MERINO Y JORGE TOMPAKI CASILLERO 424
PROVINCIA
INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

CITACION A LA SRTA. MARIA ELENA JIJON DEL CAMPO

EXTRACTO
ACTOR: Esteban Nicholas Russo, Gerente de la Compañía Agrícola Hacienda El Pedregal CAPEDEA C. LTDA.
DEMANDADA: Maria Elena Jijon del Campo
OBJETO DE LA PETICION.- Transferencia y concesión de las aguas del río Guambú, a favor de la Empresa actora, en el mismo caudal otorgado a la demandada en sentencia de 22 de marzo de 1979, para continuar utilizándolas en servicio doméstico. ABRUJADO Y RIEGO DE LA propiedad de Compañía, ubicada en la parroquia Pilo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS - AGENCIA DE QUITO.- Quito, a 12 de marzo de 1993.- Las 11:00.- Atento la resolución N° 40P-134 del 9 de febrero del presente año, suceso conocimiento de la presente causa. En lo principal la solicitud de transferencia y renovación de la sentencia de concesión de aguas presentada por Esteban Nicholas Russo, Gerente de la Compañía Agrícola Hacienda El Pedregal CAPEDEA C. LTDA. es día y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite. En consecuencia se dispone. Atento a lo que se dispone, se ordena a la parte actora que presente el juicio de posesión sobre la imposibilidad de determinar el domicilio de la Srta. Maria Elena Jijon del Campo, se ordena a la parte actora que presente el juicio de posesión sobre la imposibilidad de determinar el domicilio de la Srta. Maria Elena Jijon del Campo, se ordena a la parte actora que presente el juicio de posesión sobre la imposibilidad de determinar el domicilio de la Srta. Maria Elena Jijon del Campo, se ordena a la parte actora que presente el juicio de posesión sobre la imposibilidad de determinar el domicilio de la Srta. Maria Elena Jijon del Campo.
Lodo, Eduardo Romero S. SECRETARIO ADHOC DE LA AGENCIA DE QUITO DEL INERHI.
Hay un sello
mcm/782

INVENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LOS PRESUNTOS HEREDEROS Y DESCONOCIDOS DE LUIS CRISTOBAL ZAPATA TIRONCOSO Y CRISTOBAL ZAPATA REGALADO
EXTRACTO
ACTORES: CRISTOBAL EDUARDO, MARIA VICTORIA ZAPATA REGALADO, LUPE DEL ROCIO AURA ELZABETH ZAPATA BETANCOURT Y CRISTOBAL GUILLERMO ZAPATA CARRILLO PRESUNTOS HEREDEROS Y DESCONOCIDOS DE DEMANDADOS: LUIS CRISTOBAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "COMUNICACIONES MARCONI S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "COMUNICACIONES MARCONI S.A." se otorgó en la ciudad de Quito, el 30 de noviembre de 1992, ante el Notario Tercero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N°93.1.1.1.104 de 19 de enero de 1993 en inscripta en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el 321, tomo 124, el 11 de febrero de 1993.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "COMUNICACIONES MARCONI S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- "El objeto social es el siguiente: Compra y venta de programas de televisión, radio y programación teatral. Auspicio de empresas de espectáculos. Agencia e intermediación publicitaria. Negocios en general de Cine, Televisión y Radio, para cuyo efecto podrá realizar producciones y proyectar films, pudiendo arrendar o vender espacios publicitarios..."
- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/10.000.000, dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/1.000 cada una.
- 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/2.800.000 en numerario; y, el saldo, esto es \$/7.200.000 será cubierto en el plazo de 12 meses.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente Ejecutivo.

Quito, 22 de marzo de 1993
Dr. Víctor Cavallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL-ENCARGADO
mcm/785

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE DISARQ-TEK SOCIEDAD DE DISEÑO CIA. LTDA.

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de DISARQTEK SOCIEDAD DE DISEÑO CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 15 de enero de 1993 ante el Notario Vigésimo del cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N°440 de 9 de marzo de 1993.
 - 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: El señor Arq. Jorge Alfredo Burneo, en su calidad de Geede de la compañía DISARQTEK SOCIEDAD DE DISEÑO CIA. LTDA.. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito.
 - 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/1.800.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/2.000.000,00.
 - 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario \$/900.000,00 y el saldo de \$/900.000,00 será pagado en el plazo de un año.
- En virtud de la presente escritura pública se reforma el artículo tercero de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/2.000.000,00.. Está dividido en 2000 participaciones de mil sucres cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.
Quito, 9 de marzo de 1993
Dr. Víctor Cavallos V.
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO
mcm/786